

Ord. 2988: Ratifica el Artículo 1º)



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
Avda. Argentina y Gral. Rosas

ORDENANZA

Nº 1470

VISTO:

El Expte. N° 2897-M-78, caratulado Varios Vecinos de la calle Río Macoretá, frentista de los lotes 19,20,21,22 y 23 de la manzana "F" Chacra N° 170-Barrio CODEPRO, solicitan la venta de una fracción de terreno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe producido por la Dirección / General de Planeamiento a fs. 4, se sugiere acceder a lo solicitado por los vecinos recurrentes;

Que actualmente dicha fracción de tierra está /// afectada a calle pública, por lo tanto se deberá proceder a su desafectación y posterior mensura, y englobamiento al loteo // mencionado, estableciendo que debe constar en el Boleto de compra-venta y escritura traslativa de dominio, una cláusula por la que los propietarios quedan inhibidos de ampliar su vivienda o cosntruir una nueva en las parcelas anexadas;

Que teniendo en cuenta el dictamen de la Dirección General de Asuntos Juridicos a fs. 7, y los antecedentes obrantes, este Departamento Ejecutivo no tiene inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas / por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 2676/78;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona y promulga con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º) AUTORIZASE la desafectación de una parte de uso / público de la calle Río Macoretá, que dá frente a los lotes 19,20,21,22 y 23 de la Manzana "F" Chacra 170, una / fracción de 10 X 50 metros, con una superficie de 500 metros / cuadrados, de acuerdo al plano adjunto a fs. 5 del Expte. N° / 2897-M-1978.-

Artículo 2º) AUTORIZASE la mensura particular con englobamien- to y redistribución parcelaria de la superficie a anexar en los lotes mencionados en el artículo 1º.-

[Handwritten signature]
SECRETARÍA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

[Handwritten signature]
NIEL DI PASIO
Secretario de Obras Públicas

...///-



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
Avda. Argentina y Dral. Roca

4/11

...///2-

Artículo 3°) OTORGASE en venta con restricción al dominio, la /
- - - - - superficie a anexar de 500 metros cuadrados aproxi-
madamente que resulte de la mensura a practicarse; a la Srta. Na-
tividad ALMARAZ, Pedro TECLES, Carlos ARIAS, Oscar MASSEI y An-
gel CUCCINELLI, quedando inhibidos de ampliar sus viviendas o /
construir una nueva en la parcela anexada, pudiendo ser desti-
dos unicamente para espacios verdes.-

Artículo 4°) FIJASE en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00),
- - - - - el metro cuadrado, que en razón de la superficie /
señalada en el artículo 3° hace un total de PESOS CUATROCIENTOS
CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), de acuerdo a las sumas obtenidas.
Los compradores abonarán y por partes iguales la suma de PESOS
NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) cada uno, ajustándose su pago a las /
modalidades que se establecen en el artículo siguiente.-

Artículo 5°) Dentro de los treinta (30) días de notificada la /
- - - - - presente Ordenanza a los compradores, se firmarán
los respectivos boletos de compra-venta, abonándose en ese acto
el total de las tierras adquiridas, sirviendo el presente de su-
ficiente recibo de pago. Debiendo suscribirse la escritura tras-
lativa de dominio dentro de los noventa (90) días de su cancela-
ción.-

Artículo 6°) Los gastos de mensura, englobamiento y redistribu-
- - - - - ción parcelaria, como así tambien los gastos y ho-
norarios del Escribano interviniente, estarán a cargo de los //
compradores.-

Artículo 7°) Tome conocimiento Dirección General de Recaudacions
- - - - - y por la División de Tierras Fiscales, notifiquen-
se, las partes interesadas.-

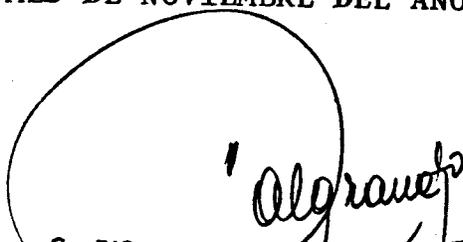
Artículo 8°) La presente Ordenanza será refrendada por los Seño-
- - - - - res Secretarios de Economía y Hacienda y de Obras
Públicas.-

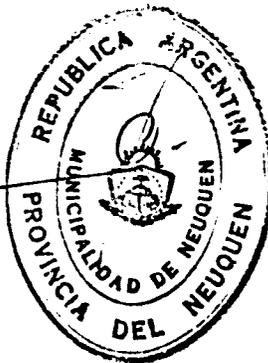
Artículo 9°) Regístrese, cúmplase de conformidad, publíquese en
- - - - - el Boletín Municipal, dése al D.M. y oportunamente
ARCHIVESE.-

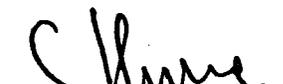
DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS 23 DIAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-

OS.


Ing. DANIEL DI BLASIO
Secretario de Obras Públicas


CR. RICARDO ALBERTO ALGRANATI
A/C SECRETARIA DE ECONOMIA
Y HACIENDA




CESAR JOSE GAZZERA
INTENDENTE MUNICIPAL